

INSTRUCCIÓN PARA LA ELABORACIÓN Y TRAMITACIÓN DE LOS INFORMES DE VIABILIDAD PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 46.5 DE LA LEY DE AGUAS
(según lo contemplado en la Ley 11/2005, de 22 de Junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional)

“PROYECTO TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS CONTRA INCENDIOS FORESTALES EN EL EMBALSE DE EL REGAJO (CASTELLÓN).”

CLAVE: FP.812.004/2111

DATOS BÁSICOS

Título de la actuación: PROYECTO TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS CONTRA INCENDIOS FORESTALES EN EL EMBALSE DE EL REGAJO (CASTELLÓN)

Clave de la actuación: FP.812.004/2111

En caso de ser un grupo de proyectos, título y clave de los proyectos individuales que lo forman:

Municipios en los que se localizan las obras que forman la actuación:

Municipio	Provincia	Comunidad Autónoma
Jérica	Castellón	Comunidad Valenciana

Organismo que presenta el Informe de Viabilidad: Confederación Hidrográfica del Júcar

Nombre y apellidos persona de contacto	Dirección	e-mail (pueden indicarse más de uno)	Teléfono	Fax
D. R.Carlos Batista Santana	Avda. Blasco Ibáñez, 48 46010 VALENCIA	RafaelCarlos.Batista@chj.es	96.393.89.04	96.393.88.01

Organismo que ejecutará la actuación (en caso de ser distinto del que emite el informe):

NOTA: Fases de tramitación del informe:

1. *Para iniciar su tramitación, el organismo emisor del informe lo enviará a la Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua, exclusivamente por correo electrónico y en formato “editable” (fichero .doc), a la dirección mmprieto@mma.es, con copia a mlserrano@mma.es y a atsuarez@mma.es*
2. *La Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua supervisará el informe y, en su caso, remitirá al correo electrónico indicado como de contacto, comentarios o peticiones de información complementaria.*
3. *Como contestación a las observaciones recibidas, el organismo emisor reelaborará el informe y lo remitirá nuevamente por correo electrónico a la Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua*
4. *Si el informe se considera ya completo y no se observan objeciones al mismo se producirá la aprobación por parte del Secretario de Estado de Medio Rural y Agua que, en todo caso, hará constar en la correspondiente resolución las posibles condiciones que se imponen para la ejecución del proyecto.*
5. *Se notificará la aprobación del informe al organismo emisor, solicitando que se envíe una copia del mismo “en papel y firmada” a la dirección:*

*Subdirección General de Políticas Agroalimentarias, Desarrollo Rural y Agua
Despacho A-312
Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
Plaza San Juan de La Cruz s/n
28071 Madrid*

6. *Una vez recibido y archivado el informe, se procederá al envío, tanto al organismo emisor como a las Subdirecciones implicadas en la continuación de la tramitación del expediente, de copias (ficheros .pdf) del “Resultado de la supervisión”.*
7. *El resultado de la supervisión se incorpora al informe de viabilidad, difundiéndose públicamente ambos en la “web” del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.*

1. OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN.

Se describirá a continuación, de forma sucinta, la situación de partida, los problemas detectados y las necesidades que se pretenden satisfacer con la actuación, detallándose los principales objetivos a cumplir.

1. Problemas existentes (señalar los que justifiquen la actuación)

La necesidad de la realización del presente Proyecto surge a raíz de los problemas relacionados con los incendios forestales, los cuales pueden hacer desaparecer completamente toda la cubierta vegetal de la zona incendiada, con la consecuencia de la aparición de problemas medioambientales como la pérdida de la cubierta vegetal y del paisaje arbolado; la disminución de la producción de oxígeno y la fijación de anhídrido carbónico; la pérdida de la función protectora sobre el suelo que dicha cubierta ejerce al regular la escorrentía y evitar la erosión hídrica y el desencadenamiento de fenómenos acelerados de erosión, transporte y sedimentación en los embalses, provocados principalmente por la acción de avenidas súbitas y violentas de tipo torrencial que de manera regular se producen en la Cuenca Hidrográfica del Júcar.

2. Objetivos perseguidos (señalar los que se traten de conseguir con la actuación)

El objetivo general de este Proyecto es, en las superficies propuestas, mejorar la cubierta vegetal mediante la realización de tratamientos selvícolas y el arreglo de pistas forestales, dando así solución a las necesidades que requiere la prevención y extinción de los incendios forestales, la lucha contra la erosión y la conservación de suelos, la mejora de masas forestales fundamentales en el mantenimiento del ciclo hidrológico y de conservación de suelos en el vaso del embalse de El Regajo, y la recuperación de la biodiversidad y la preservación del paisaje.

2. ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN A LO ESTABLECIDO POR LA LEGISLACIÓN Y LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES

Se realizará a continuación un análisis de la coherencia de los objetivos concretos de la actuación (descritos en 1) con los que establece la legislación y la planificación vigente.

En concreto, conteste a las cuestiones siguientes, justificando, en todo caso, la respuesta elegida (si así se considera necesario, puede indicarse, en cada cuestión, más de una respuesta) :

1. La actuación se va a prever:
- a) En el Plan Hidrológico de la Demarcación a la que pertenece
 - b) En una Ley específica (distinta a la de aprobación del Plan)
 - c) En un Real Decreto específico
 - d) Otros (indicar)

Justificar la respuesta:

El proyecto se enmarca en el epígrafe: “ACTUACIONES DEL PLAN HIDROLÓGICO-FORESTAL. PROTECCIÓN Y REGENERACIÓN DE ENCLAVES NATURALES” del Anexo II “Listado de Inversiones “ de la Ley 10/2001 de 5 de julio del Plan Hidrológico Nacional, no estando dicho epígrafe modificado por la Ley 11/2005 de 22 de junio.

2. La actuación contribuye fundamentalmente a la mejora del estado de las masas de agua
- a) Continentales
 - b) De transición
 - c) Costeras
 - d) Subterráneas
 - e) No influye significativamente en el estado de las masas de agua
 - f) Empeora el estado de las masas de agua

Justificar la respuesta:

La protección de la masa forestal de la cuenca vertiente al Embalse de Regajo frente a incendios forestales evita la deforestación de la misma y como consecuencia de ello la protección contra la erosión disminuyendo de esta manera el aterramiento de los embalses y el aumento de escorrentía en la cuenca.

3. ¿La actuación contribuye a incrementar la disponibilidad y/o la regulación de los recursos hídricos?
- a) Mucho
 - b) Algo
 - c) Poco
 - d) Nada

Justificar la respuesta:

Al evitar el aterramiento de los embalses se produce un aumento de la capacidad embalsada.

4. ¿La actuación contribuye a una utilización más eficiente del agua (reducción de los m³ de agua consumida por persona y día o de los m³ de agua consumida por euro producido)?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

La actuación no guarda relación con esta cuestión.

5. ¿La actuación reduce las afecciones negativas a la calidad de las aguas por reducción de vertidos o deterioro de la calidad del agua?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

La protección de la masa forestal de la cuenca vertiente al Embalse del Regajo frente a incendios forestales evita la deforestación de la misma y como consecuencia de ello el aumento de escorrentía en el suelo, lo que producirá un efecto protector del entorno frente a futuros impactos sobre la calidad de las aguas.

6. ¿La actuación disminuye los efectos asociados a las inundaciones?

- a) Mucho
- b) Algo
- e) Poco
- f) Nada

Justificar la respuesta:

La protección de la masa forestal de la cuenca vertiente al Embalse del Regajo frente a incendios forestales evita la deforestación de la misma y como consecuencia de ello el aumento de escorrentía en el suelo y el aumento de inundaciones en el cauce.

7. ¿La actuación contribuye a la conservación y gestión sostenible de los dominios públicos terrestres hidráulicos y de los marítimo-terrestres?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

Se pretende conservar y gestionar adecuadamente el Dominio Público Hidráulico. Para ello está previsto realizar tratamientos selvícolas adecuados para la masa forestal que afecta al mismo. Las actuaciones a llevar a cabo son de carácter ambiental y social totalmente compatibles con el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

8. La actuación colabora en la asignación de las aguas de mejor calidad al abastecimiento de población?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

La actuación no guarda relación con esta cuestión.

9. ¿La actuación contribuye a la mejora de la seguridad en el sistema (seguridad en presas, reducción de daños por catástrofe, etc)?

- a) Mucho
- b) Algo
- e) Poco
- f) Nada

Justificar la respuesta:

La protección de la masa forestal de la cuenca vertiente al Embalse del Regajo frente a incendios forestales evita la deforestación de la misma y como consecuencia de ello la protección contra la erosión disminuyendo de esta manera el aterramiento de los embalses, disminuyendo la escorrentía y estabilización de las laderas.

10. ¿La actuación contribuye al mantenimiento del caudal ecológico?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

La protección de la masa forestal de la cuenca vertiente al Embalse del Regajo frente a incendios forestales evita la deforestación de la misma y como consecuencia de ello se produce un efecto laminador debido a la disminución de la escorrentía produciendo de esta manera caudales constantes adecuados para mantener el caudal ecológico.

3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Se sintetizará a continuación la información más relevante de forma concisa. Incluirá, en todo caso, la localización de la actuación (si es posible indicando sus coordenadas geográficas), un cuadro resumen de sus características más importantes y un esquema de su funcionalidad.

OBJETO Y AMBITO DEL PROYECTO

El objetivo general de este Proyecto es, en las superficies propuestas, mejorar la cubierta vegetal mediante la realización de tratamientos selvícolas y el arreglo de pistas forestales, dando así solución a las necesidades que requiere la prevención y extinción de los incendios forestales, la lucha contra la erosión y la conservación de suelos, la mejora de masas forestales fundamentales en el mantenimiento del ciclo hidrológico y de conservación de suelos en el vaso del embalse de El Regajo, y la recuperación de la biodiversidad y la preservación del paisaje.

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS PROYECTADAS

El proyecto contempla la realización de las siguientes actuaciones:

1. Tratamientos selvícolas:

- Roza, clareo, claras por lo bajo y podas de la vegetación arbórea existente. Se realizará una roza del matorral para la eliminación de matas secas o en mal estado y para disminuir su densidad en caso de ser excesiva. Luego, con la intensidad necesaria se realizarán las cortas para disminuir la densidad de las masas arbóreas y la realización de podas de pies con ramificación baja que permitan sanear y mejorar las masas forestales de las zonas de actuación y romper la continuidad vertical y horizontal del combustible vegetal. La intensidad del clareo o la clara será mayor en las cercanías de vías de comunicación, disminuyendo según aumenta la distancia a las vías.

Con los tratamientos selvícolas se mejorará el vigor de la masa, disminuyendo la densidad de pináceas e incrementando las quercíneas, con lo que se incrementarán los beneficios asociados, se asegura su perpetuidad, y se favorecerá la extinción de incendios en caso de producirse un incendio, al romper la continuidad horizontal y vertical, con lo que se pretende aumentar la supervivencia de dichas masas forestales.

- Eliminación de los restos de cortas y podas. Las trozas de madera se recogerán y apilarán a pie de pista para su aprovechamiento comercial o por parte de los lugareños. Si se realiza un aprovechamiento comercial, este servirá para financiar fuera de este Proyecto actuaciones como la saca u otras actuaciones propuestas. Si finalmente no se retiran las trozas, éstas deberán ser eliminadas mediante trituración. Para el resto del material vegetal procedentes de los clareos y podas realizadas: trozas delgadas, puntas de árboles, ramas, etcétera se realizará su eliminación mediante astillado in situ con incorporación de los mismos al suelo. Estas actuaciones unido al aplastamiento del matorral por la maquinaria utilizada tiene la finalidad de romper la continuidad del combustible existente, tanto vertical como horizontal y permitirá reducir la intensidad de posibles incendios forestales.

2. Mejora de pistas o caminos forestales:

Mediante los trabajos de mejora de la red viaria se mejorarán los trabajos de gestión y defensa del monte, y se disminuirán los procesos erosivos que se hacen evidentes en los caminos forestales con regueros en los tramos del vial con pendiente.

4. EFICACIA DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS

Se expondrán aquí las razones que han llevado, de todas las alternativas posibles, a proponer la actuación descrita en 3 para la consecución de los objetivos descritos en 1 y 2.

Esta justificación debe ser coherente con los contenidos de los capítulos de viabilidad técnica, ambiental, económica y social que se exponen a continuación y, en ese sentido, puede considerarse como una síntesis de los mismos. En la medida de lo posible, se cuantificará el grado de cumplimiento de los objetivos que se prevé alcanzar con la alternativa seleccionada para lo que se propondrán los indicadores que se consideren más oportunos.

1. Alternativas posibles para un análisis comparado de coste eficacia (Posibles actuaciones que llevarían a una consecución de objetivos similares, en particular mediante una actuación no estructural).

- a.
- b.
- c.
- ...

No se han estudiado diferentes alternativas.

2. Ventajas asociadas a la actuación en estudio que hacen que sea preferible a las alternativas anteriormente citadas:

- a.
- b.
- c.
- ...

No se han estudiado diferentes alternativas.

--

5. VIABILIDAD TÉCNICA

Deberá describir, a continuación, de forma concisa, los factores técnicos que han llevado a la elección de una tipología concreta para la actuación, incluyéndose concretamente información relativa a su idoneidad al tenerse en cuenta su fiabilidad en la consecución de los objetivos (por ejemplo, si supone una novedad o ya ha sido experimentada), su seguridad (por ejemplo, ante sucesos hidrológicos extremos) y su flexibilidad ante modificaciones de los datos de partida (por ejemplo, debidos al cambio climático).

Vistos los objetos que tratan de conseguirse con la actuación, se considera que no es necesario responder el presente apartado, pues no existen factoras técnicos de relevancia que hayan llevado a la elección de la alternativa.

6. VIABILIDAD AMBIENTAL

Se analizarán aquí las posibles afecciones de la actuación a la Red Natura 2000 o a otros espacios protegidos. Se especificará, además, si se han analizado diversas alternativas que minimicen los impactos ambientales y si se prevén medidas o actuaciones compensatorias.

1. ¿Afecta la actuación a algún LIC o espacio natural protegido directamente (por ocupación de suelo protegido, ruptura de cauce, etc) o indirectamente (por afección a su flora, fauna, hábitats o ecosistemas durante la construcción o explotación por reducción de aportes hídricos, creación de barreras, etc.)?

A. DIRECTAMENTE

- a) Mucho
- b) Poco
- c) Nada
- d) Le afecta positivamente

B. INDIRECTAMENTE

- a) Mucho
- b) Poco
- c) Nada
- d) Le afecta positivamente

Las actuaciones propuestas afectan al espacio protegido de la red Natura 2000 LIC ES5232003 “Curso medio del río Palancia”. La legislación que le afecta permite la realización de actuaciones que permitan la mejora del estado de conservación de los hábitats naturales presentes. En este caso, se pretende realizar la mínima serie de actuaciones, aprovechando la situación actual y con la maquinaria más ligera posible para alterar la mínimamente posible durante la ejecución de los trabajos.

Consta con fecha 8 de enero de 2010, la Dirección General de Territorio y Paisaje de la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda emite informe por el que establece que no es probable que tenga repercusiones negativas sobre los espacios de Red Natura 2000 dadas las características del proyecto y siendo compatible con la gestión del espacio.

2. Si el proyecto ha sido sometido a un proceso reglado de evaluación ambiental se determinarán los trámites seguidos, fecha de los mismos y dictámenes. (*Describir*):

3. Impactos ambientales previstos y medidas de corrección propuestas (*Describir*).

Los efectos globales a medio y largo plazo son positivos.

El Proyecto consta un informe ambiental en su Anejo nº 11 según el cual no existe obligación de realizar una evaluación de impacto ambiental. En el informe se describen las características de la actuación, su ubicación, posibles impactos al medio y medidas a tomar en cuenta para la minimizar dichos impactos, además del análisis de Normativa Medioambiental aplicable.

4. Cumplimiento de los requisitos que para la realización de nuevas actuaciones según establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE)

Para la actuación considerada se señalará una de las dos siguientes opciones.

- a. La actuación no afecta al buen estado de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece ni da lugar a su deterioro
- b. La actuación afecta al buen estado de alguna de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece o produce su deterioro

Si se ha elegido la primera de las dos opciones (no afección o deterioro), se incluirá, a continuación, su justificación, haciéndose referencia a los análisis de características y de presiones e impactos realizados para la demarcación.

Justificación:

Las Masas de agua que se encuentran en la zona de actuación:

- Masas de aguas superficiales: Embalse del Regajo
- Masas de agua subterránea: Jérica

Respecto a las masas de agua superficiales tenemos:

- Indicadores biológicos: No alcanza
- Indicadores físico-químicos: No alcanza
- Estado o potencial ecológico: No alcanza
- Evaluación del estado: peor que buena

Respecto a las masas de agua subterránea tenemos:

- Estado Cuantitativo: Malo
- Estado Químico: Bueno
- Estado Global: Malo

Dada la tipología de las actuaciones previstas, no se producirá deterioro de las masas de agua localizadas en la zona de actuación.

En el caso de haberse señalado la segunda de las opciones anteriores (afección o deterioro de las masas de agua), se cumplimentarán los tres apartados siguientes aportándose la información que se solicita.

4.1 Las principales causas de afección a las masas de agua son (*Señalar una o varias de las siguientes tres opciones*).

- a. Modificación de las características físicas de las masas de agua superficiales.
- b. Alteraciones del nivel de las masas de agua subterráneas
- c. Otros (*Especificar*): _____

Justificación:

4.2. La actuación se realiza ya que (*Señalar una o las dos opciones siguientes*):

- a. Es de interés público superior
- b. Los perjuicios derivados de que no se logre el buen estado de las aguas o su deterioro se ven compensados por los beneficios que se producen sobre (*Señalar una o varias de las tres opciones siguientes*):

- a. La salud humana
- b. El mantenimiento de la seguridad humana
- c. El desarrollo sostenible

Justificación:

4.3 Los motivos a los que se debe el que la actuación propuesta no se sustituya por una opción medioambientalmente mejor son (*Señalar una o las dos opciones siguientes*):

- a. De viabilidad técnica

b. Derivados de unos costes desproporcionados

Justificación:

7. ANALISIS FINANCIERO Y DE RECUPERACION DE COSTES

Este análisis tiene como objetivo determinar la viabilidad económica de la actuación, considerando el flujo de todos los ingresos y costes (incluidos los ambientales recogidos en las medidas de corrección y compensación que se vayan a establecer) durante el periodo de vida útil del proyecto. Se analizan asimismo las fuentes de financiación previstas de la actuación y la medida en la que se espera recuperar los costes a través de ingresos por tarifas y cánones; si estos existen y son aplicables.

Para su realización se deberán cumplimentar los cuadros que se exponen a continuación, suministrándose además la información complementaria que se indica.

1. Costes de inversión totales previstos.

Costes de Inversión	Total (Miles de Euros)
Terrenos	
Construcción	334,10754
Equipamiento	
Asistencias Técnicas	5,2416
Tributos	
Otros	
IVA	54,2959
Total	393,6450

2. Plan de financiación previsto

FINANCIACION DE LA INVERSIÓN	Total (Miles de Euros)
Aportaciones Privadas (Usuarios)	
Presupuestos del Estado	
Fondos Propios (Sociedades Estatales)	393,6450
Prestamos	
Fondos de la UE	
Aportaciones de otras administraciones	
Otras fuentes	
Total	393,6450

3. Costes anuales de explotación y mantenimiento previstos

Costes anuales de explotación y mantenimiento	Total (Miles de Euros)
Personal	
Energéticos	
Reparaciones	
Administrativos/Gestión	
Financieros	
Otros	
Total	0,00

4. Si la actuación va a generar ingresos, realice una estimación de los mismos en el cuadro siguiente:

Ingresos previstos por canon y tarifas (según legislación aplicable)	Total (Miles de Euros)
Uso Agrario	
Uso Urbano	
Uso Industrial	
Uso Hidroeléctrico	
Otros usos	
Total	0,00

5. A continuación explique como se prevé que se cubran los costes de explotación y mantenimiento para asegurar la viabilidad del proyecto:

El beneficio ambiental de la actuación se considera totalmente equilibrado con el importe de la subvención total.

8. ANÁLISIS SOCIO ECONÓMICO

En la medida de lo posible, describa los impactos socioeconómicos de la actuación en los apartados siguientes:

1. ¿Cuál de los siguientes factores justifica en mayor medida la realización de la actuación (si son de relevancia semejante, señale más de uno)?
 - a. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para abastecer a la población
 - b. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para la agricultura
 - c. Aumento de la producción energética
 - d. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para la actividad industrial o de servicios
 - e. Aumento de la seguridad frente a inundaciones
 - f. Necesidades ambientales
2. La explotación de la actuación, en su área de influencia, favorecerá el aumento de:
 - a. La producción
 - b. El empleo
 - c. La renta
 - d. Otros __ Bienestar social

Justificar:

Una mejora de la masa forestal contribuirá al desarrollo sostenible de la zona como consecuencia de los tratamientos selvícolas que se ejecutarán en el entorno del Embalse del regajo, lo que incrementa la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.

3. Otras afecciones socioeconómicas que se consideren significativas (*Describir y justificar*).

4. ¿Existe afección a bienes del patrimonio histórico-cultural?

- a. Sí, muy importantes y negativas
- b. Sí, importantes y negativas
- c. Sí, pequeñas y negativas
- d. No
- e. Sí, pero positivas

Justificar:

No existe afección de bienes del patrimonio histórico-cultural.

9. CONCLUSIONES

Incluya, a continuación, un pronunciamiento expreso sobre la viabilidad del proyecto y, en su caso, las condiciones necesarias para que sea efectiva, en las fases de proyecto o de ejecución.

El proyecto es:

1. Viable

2. Viable con las siguientes condiciones:

a) En fase de proyecto

Especificar: _____

b) En fase de ejecución

Especificar: _____

3. No viable



Nombre: R. Carlos Batista Santana
Cargo: Jefe de Servicio
Institución: Confederación Hidrográfica del Júcar



Informe de viabilidad correspondiente a:

Título de la Actuación: **PROYECTO DE TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS CONTRA INCENDIOS FORESTALES EN EL EMBALSE DE EL REGAJO (CASTELLÓN)**

Informe emitido por: CH JUCAR

En fecha: MARZO 2010

El informe se pronuncia de la siguiente manera sobre la viabilidad del proyecto:

Favorable

No favorable:

¿Se han incluido en el informe condiciones para que la viabilidad sea efectiva, en fase de proyecto o de ejecución?

No

Si. (Especificar):

Resultado de la supervisión del informe de viabilidad

El informe de viabilidad arriba indicado

Se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua, autorizándose su difusión pública sin condicionantes

Se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua, autorizándose su difusión pública, con los siguientes condicionantes:

- Se realizará un control ambiental que minimice los efectos de las modificaciones previstas en la vegetación natural.

No se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua. El órgano que emitió el informe deberá proceder a replantear la actuación y emitir un nuevo informe de viabilidad

Madrid, a 26 de abril de 2010

El Secretario de Estado de Medio Rural y Agua

h

Fdo. Josep Puxeu Rocamora